



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rad. 680013110004-2017-00531-00 FILIACION CON PETICION DE HERENCIA.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 13 de julio de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, julio trece (13) de dos mil veinte (2020).

Como quiera que la señora NANCY JANETH GUERRERO demandante dentro del presente proceso, mediante memorial radicado en la secretaria de este Juzgado el 8 de julio del año en curso (Cuaderno Principal) manifiesta al Juzgado que revoca el poder otorgado a las Dras. PAULA BEATRIZ ZAMBRANO MARQUEZ y HEIDY KARINA CARDONA PAEZ, el Juzgado ACEPTA LA REVOCATORIA del poder otorgado a las profesionales mencionadas, de acuerdo con el Artículo 76 del C. G del P, es decir a partir de la fecha de radicación del memorial de revocatoria (08 de julio de 2020) e infórmesele a la parte demandante que por el tipo de proceso que aquí se adelante debe designar nuevo apoderado, en consonancia con lo establecido en el artículo 73 ibídem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza

ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **052** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **14 de julio de 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia